

Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

EDWIN HARVEY ARROYO CUERVO- OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN-MINISTERIO

E DEFENSA

POLICÍA

NACIONAL

EXPEDIENTE:

50001 33 33 008 2016 00060 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 373 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MÁRÍA TRUJÍLLO DÍAŽ-GRANADOS

JUEZA

Banne (hudirda)
Comunior fragueriare des la fredicateure
Respublica de Colombra

JI /G. E-O OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 01 de OCTUBRE de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 44 del 02 de OCTUBRE de 2019.

LAUREN SOFIA TOLO: A FERNANDE

Secretaria del Circuito

¹ Fl. 374 del exp.